Humanidades, Tecnología y Ciencia, del Instituto Politécnico Nacional
Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título: 04-2010-0326124-14000-203 ISSN: 2007-1957

LA REFORMA AL PODER JUDICIAL Y LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS EN MÉXICO

Marisa Olvera Zanella
CICS-UST/Instituto Politécnico Nacional
molveraz@gmail.com

Guadalupe Laura Flores Negrete
UPIITA/Instituto Politécnico Nacional
lfnn@uahoo.com

Maricela Zanella Figueroa
ESCA/Instituto Politécnico Nacional
mzanella@ipn.mx

Resumen

El poder judicial en México ha estado en procesos profundos de reforma en años recientes en México, entre las que destaca la posibilidad de elegir desde ministras y ministros hasta personas juzgadoras, en un proceso inédito en la composición de este poder en nuestro país. Pese a que este modelo de elección ya ha sido probado en otros sistemas políticos alrededor del mundo, ha causado gran controversia en distintas esferas, sobre todo, del ala opositora al proyecto político que encabeza la presidencia en México, la 4a Transformación. En este trabajo, analizaremos esta reforma haciendo especial énfasis en el proceso electoral, su logística y los posicionamientos que ha generado. Hemos concluido que la transformación del poder judicial en su conjunto, así como el proceso de votación, coadyuvará a la democratización del mismo, a su transparencia y acercar a este poder a la ciudadanía, con mecanismos que deberán perfeccionarse y adaptarse al complejo panorama político de nuestro país.

Palabras clave: reforma judicial, procesos electorales, Suprema Corte, sistema político, discursos políticos.

La reforma al Poder Judicial ha sido un tema de gran relevancia en los últimos años en México. Lo esencial de esta reforma es democratizar el sistema judicial, haciéndolo más transparente y accesible para

la ciudadanía. Su estructura, su jerarquización y gran parte de su composición no ha sufrido ninguna modificación desde que se creó, a principios del siglo anterior, por lo que muchos de sus mecanismos y procesos se encuentran anclados a momentos y contextos que se han transformado radicalmente en nuestro país. La exigencia de cambios ha provenido desde la ciudadanía, quien constantemente se ve afectada por decisiones arbitrarias y procedimientos poco claros en la impartición de la justicia.

Entre los cambios más destacados al Poder Judicial se encuentra la posibilidad de elegir popularmente a jueces, magistrados y ministros, lo que representa un paso significativo hacia una mayor participación ciudadana en el sistema judicial. Esta posibilidad es totalmente novedosa en nuestro sistema político y, pese a que emula un modelo que ha estado ya operando en diversos países alrededor del mundo desde hace mucho tiempo (Yáñez, 2025), la respuesta de algunas y algunas políticos en México no ha sido positiva, sobre todo del ala conservadora encabezada por la oposición al régimen político que encabeza la presidencia en México, la denominada 4T, al ver trastocado su poder de facto en dicha esfera.

Por ello, esta postura de la oposición ha generado constantes pronunciamientos sobre los escenarios catastróficos que tal elección podría traer consigo, argumentando que la soberanía de este poder político se vería socavada al permitir tal elección; sin embargo, este posicionamiento no ha tenido eco en la población, la cual, en general, ha estado aprobando este tipo de medidas, ya que buscan combatir la corrupción y el nepotismo dentro del sistema político mexicano, y con especial énfasis en el Poder Judicial. En gran parte, se aplaude esta decisión al buscar agilizar los procesos judiciales y poder garantizar una justicia más eficiente.

Para lograr este objetivo, esta reforma ha contemplado crear mecanismos que permitan un control de las personas elegidas, a través de nuevos órganos como el Tribunal de Disciplina Judicial, órgano autónomo cuya labor es investigar y sancionar a los juzgadores que no cumplan con los estándares éticos y legales establecidos, así como la transparencia en su actuación (López-Castro, 2025). Hay que recordar que, en los últimos años, una exigencia constante de la población es la necesidad de visibilizar los mecanismos de elección de las personas juzgadoras, ya que, con el modelo actual, el Poder Judicial no se ha conducido con eficacia ni con transparencia, prestándose a prácticas como el nepotismo, el compadrazgo y la corrupción en todos sus niveles.

El objetivo de nuestro trabajo es presentar a grandes rasgos esta reforma al Poder Judicial en México, haciendo especial énfasis en el proceso que permitirá la elección de aproximadamente 1,000 cargos que le componen en sus diferentes niveles y jerarquías. Esta elección se llevará a cabo el 2 de junio de 2025, bajo la tutela del Instituto Nacional Electoral (INE). Paralelamente, presentaremos los posicionamientos políticos que tanto la reforma como la elección misma han generado, los cuales han aumentado el escenario de confrontación que ha definido a la política mexicana en los últimos años.

Concluimos que esta reforma al poder judicial es un primer escalón en la reestructuración del Poder Judicial en nuestro país, el cual indudablemente requería adaptarse a los nuevos tiempos, con parámetros de mayor democracia, participación y rendición de cuentas; este proceso, creemos, abonará indiscutiblemente a la democratización del sistema político mexicano en su conjunto, y coadyuvará a la transparencia de los poderes que le componen, permitiendo al mismo tiempo que la ciudadanía afiance una cultura política más democrática y más participativa.

La reforma al Poder Judicial en México: un paso necesario

La reforma al Poder Judicial en México busca transformar desde sus cimientos la estructura y la composición de los órganos estatales encargados de la impartición de justicia en nuestro país; debemos

recordar que este organismo fue creado constitucionalmente bajo el modelo del equilibrio de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial), gozando de una relativa autonomía, por lo que su rol en el tablero político ha sido pensado para lograr contrapesos a los poderes fácticos tanto en las cámaras (tanto la de Diputados como la de Senadores), así como en las gubernaturas (Gobierno de México, 2025).

Sin embargo, esta independencia siempre ha estado en el terreno del debate, ya que las fuerzas políticas locales y nacionales han buscado tener injerencia en la toma de decisiones del poder judicial en sus diferentes niveles. En años recientes, en un escenario de conflicto y violencia en diferentes esferas de la vida social del país, su rol como ente juzgador e impartidor de justicia ha estado en entredicho, gracias a las formas cuestionables en que ha impartido justicia en casos emblemáticos como la desaparición de los 43 estudiantes de la normal de Ayotzinapa, los asesinatos de campesinas y campesinos en Acteal, o casos como el de Aguas Blancas, entre muchos otros, o bien, en aquellos casos donde se han visto involucrados políticos de alto rango. En todos estos casos, la independencia y soberanía de este poder ha sido rebasada por poderes políticos, lo que a ojos de la ciudadanía resquebraja la confianza en que la impartición de justicia goce de tal independencia (Yáñez, 2025).

Es por ello que la necesidad de esta reforma ha sido ampliamente discutida en círculos académicos, pero también entre organizaciones de la sociedad civil. Un gran número de líderes de opinión en los distintos medios nacionales han debatido constantemente sobre qué mecanismos deben someterse a escrutinio, con opiniones divididas sobre sus implicaciones y su manejo político. Pese a darse un choque de percepciones, se logra percibir un consenso generalizado en la necesidad de democratizar el sistema judicial, pero el debate gira en torno a que la elección popular de jueces y magistrados sea la mejor manera para lograrlo, ya que si bien podría fortalecer la transparencia y la participación ciudadana en esta esfera de poder, se puede caer en la elección de personas no capacitadas para una función trascendental, como lo es la impartición de justicia. Este señalamiento logra expresar una genuina preocupación sobre el riesgo de que, en la elección de juezas y jueces, haya una influencia de grupos externos como el crimen organizado, los partidos políticos o asociaciones delictivas, perfilando, en cierto sentido, el proceso mismo de selección de candidatas y candidatos.

Además, se ha debatido sobre los profundos cambios estructurales que esta reforma va a introducir en los esquemas políticos de nuestro país, como la eliminación de organismos autónomos y la creación de nuevos mecanismos para garantizar la independencia judicial. Tales cambios han golpeado el poder *de facto* de algunos grupos políticos, quienes han hecho uso de sus influencias y sus cuotas de poder que tienen dentro de algunos medios de comunicación para resaltar los desafíos logísticos y éticos que enfrentaría esta reforma (López-Castro, 2025). Esto explica por qué, en muchos noticieros y mesas de análisis, la discusión se ha centrado en la crítica a esta reforma e, inclusive, en mal informar, desatando una serie de noticias falsas, creando confusión entre la población (Ponce *et al*., 2025).

Sin embargo, la gran apertura a diferentes medios de comunicación en nuestro país ha logrado equilibrar esa tendencia, mostrando con mayor fidelidad los pros y los contras de esta reforma al subrayar el gran potencial que estas acciones poseen para transformar y democratizar al sistema judicial mexicano en su conjunto, respondiendo al llamado popular que, de años a la fecha, ha exigido estos cambios.

Otro punto donde se han logrando coincidencia gira en torno a las preocupaciones de esta elección y la posible infiltración de intereses externos, tanto en la selección de candidatas y candidatos como en el proceso mismo, sobre todo de fuerzas provenientes del crimen organizado, hecho que podría comprometer la independencia judicial que se desea obtener con esta reforma. Este hecho tiene sustento práctico ya que, como se ha documentado ampliamente, en varias regiones del país, el crimen organizado ha cooptado a los partidos político y ha logrado imponer no solo a los gobernadores locales y a diputadas y diputados, sino que también se ha infiltrado en las fuerzas policiacas y ha colocado a jefes de altos mandos, lo que ha puesto

en duda la independencia de estos poderes (López-Castro, 2025). La presencia de grupos delincuenciales y las redes que se han conformado con las policías locales y estatales, así como la compra de voluntades de jueces y magistrados, explican en gran medida el clima de corrupción y nepotismo que se viven en diferentes regiones del país, por lo que se debate fuertemente si esta reforma lograría contrarrestar este juego de intereses con la delincuencia organizada.

De ahí que esta reforma tenga como uno de sus objetivos más ambiciosos cortar estos circuitos de poder y regresar al Poder Judicial su independencia, vinculándose de manera más estrecha con las causas sociales y que las y los candidatos puedan emanar de las mismas comunidades, independientemente de su afiliación partidista y de sus nexos con grupos organizados.

En este sentido, uno de los aciertos de esta reforma ha sido poner énfasis en la elección de las candidaturas y el uso de ciertas herramientas para dar a conocerse; se ha señalado el uso de redes sociales como una herramienta clave para las campañas de los candidatos, lo que permitiría un equilibrio ya que, en muchas ocasiones, el respaldo económico detrás de alguna candidatura podría inclinar la balanza, hecho que podría evitarse con campañas gratuitas o muy económicas a través de redes sociales. De hecho, figuras públicas como Clara Brugada han promovido la participación ciudadana a través de estos espacios, resaltando que estas elecciones representan una oportunidad para construir un sistema judicial más accesible y democrático (Yáñez, 2025).

Es importante recalcar que en esta reforma se establece categóricamente que los partidos políticos no pueden participan directamente en la elección de jueces, ya que se busca garantizar la independencia del Poder Judicial, ciudadanizándolo. La injerencia de los partidos se considera un delito electoral, por lo que su participación queda excluida (Gobierno de México, 2025).

Por tanto, podemos concluir que la reforma al poder Judicial es resultado de una exigencia de transparencia a este poder; en el fondo, es un reclamo ciudadano que busca erradicar la enorme corrupción que existe en esta esfera, corrupción que se ha aparejado a la que existe en los partidos políticos en México. De ahí que, tras un intenso debate, se haya acordado que ningún partido político podría proponer candidatas y candidatos a elegirse para estos cargos, medida que, desde luego, generó malestar entre estos (Ponce *et al*., 2025). Pese a ello, muchos líderes partidistas han expresado opiniones favorables sobre este proceso, apoyando la reforma y destacando su gran potencial para democratizar al sistema judicial, en aras de fortalecer la transparencia. No es menor la preocupación sobre la posible influencia de intereses externos en las elecciones y los desafíos logísticos que esto podría implicar.

Lo cierto es que, pese a sus controversias, el proceso de elección de jueces en México será un evento inédito, y está en pleno desarrollo.

Fecha de las elecciones	Se llevarán a cabo el domingo 1 de junio de 2025, desde las 8:00 hasta las 18:00 horas
Cargos a elegir	En total, se seleccionarán 881 cargos, incluyendo jueces, magistrado y ministros
Campañas	Las campañas tuvieron arranque el 30 de marzo, y podrán finalizar, de acuerdo a las leyes electorales, el 28 de mayo, antes de la denominada veda electoral
Participación ciudadana	Podrán votar todas y todos los mexicanos en edad de ejercer voto

Humanidades, Tecnología y Ciencia, del Instituto Politécnico Nacional
Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título: 04-2010-0326124-14000-203 ISSN: 2007-1957

Proceso electoral y reglas de participación

Las reglas para la elección del Poder Judicial en México están diseñadas para garantizar transparencia y participación ciudadana.

- **Boletas de colores:** Cada cargo tiene una boleta de color específico para facilitar la identificación. Por ejemplo, los ministros de la Suprema Corte tienen boletas moradas, mientras que los jueces de distrito tienen boletas amarillas (Imagen 1).
- **Paridad de género:** Las boletas están divididas entre candidatas mujeres y candidatos hombres, promoviendo la igualdad en el proceso.
- **Prohibiciones:** Los partidos políticos no pueden participar ni promover candidaturas específicas.
- **Promoción del voto:** Se permite la difusión de campañas educativas e informativas, pero sin aludir a candidatos específicos (Gobierno de México, 2025).

Imagen 1. Tipos de boletas

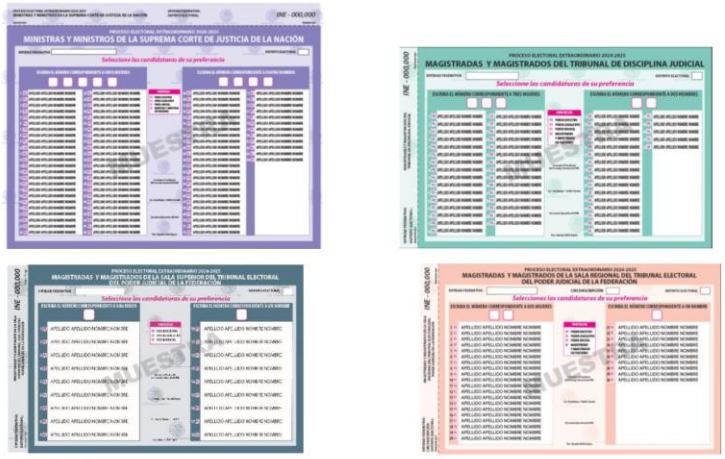

-o0o-

Fuente: Instituto Nacional Electoral, 2025.

Indudablemente, uno de los aspectos que están en la mira de este proceso es la elección de los más altos cargos de este Poder, es decir, las y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), figuras encargadas de decisiones trascendentales en materia legal con injerencia en toda la nación.

Hay que señalar que el esquema actual de composición del Poder Judicial contempla a 9 personas, las cuales serán elegidas de forma directa por primera vez. Es importante recordar que, hasta ahora, estos puestos eran designados por las Cámaras tanto de diputados como de senadores, con la ratificación del

poder Ejecutivo. Una de las grandes críticas a esta forma de elección es que estaba en control de los partidos políticos, quienes, aprovechando su poder de facto, colocaban a personajes ad hoc a sus intereses. Con el voto directo, tal escenario desaparece, ciudadanizándolo (Gobierno de México, 2025). Además, un aspecto fundamental es que esta reforma buscó garantizar la paridad de género, quedando estipulado que 5 de estas personas serán mujeres y 4 serán hombres, ya que, históricamente, estos puestos han estado en control de personas del género masculino.

Paralelamente, las magistraturas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) serán electas: de los 7 cargos, dos serán elegidos en esta ocasión, una mujer y un hombre, ya que los otros 5 tienen aun vigencia (Imagen 2).

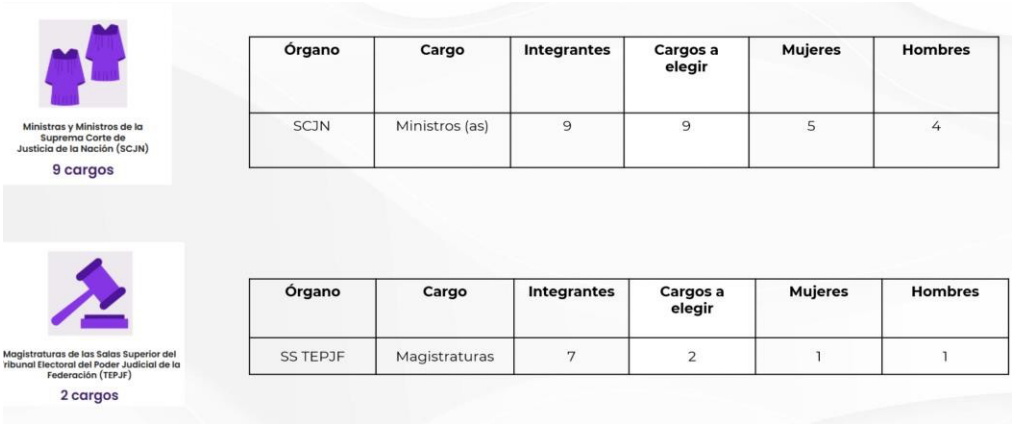

Órgano	Cargo	Integrantes	Cargos a elegir	Mujeres	Hombres
SCJN	Ministros (as)	9	9	5	4

Órgano	Cargo	Integrantes	Cargos a elegir	Mujeres	Hombres
SS TEPJF	Magistraturas	7	2	1	1

Imagen 2. Elección de Ministras y ministros de la SCJN, Magistraturas del TEPJF
Fuente: Instituto Nacional Electoral, 2025.

En total, entonces, se elegirán:

1. 5 ministras y 4 ministros de la SCJN.

2. 3 magistradas y 2 magistrados para el Tribunal de Disciplina Judicial.
3. 1 magistrada y 1 magistrado para la Sala Superior del TEPJF.
4. 2 magistradas y 1 magistrado por cada Sala Regional del TEPJF.
5. 386 juezas y jueces de distrito.
6. 464 magistradas y magistrados de circuito.

Las fechas relevantes son las siguientes:

Por otra parte, es importante recordar que, en esta elección, se llevarán a cabo procesos dentro de los poderes judiciales en 19 estados de nuestro país, en los cuales se elegirán 1,800 personas para ocupar cargos públicos en diferentes localidades (Imagen 2). Para estos casos, los institutos electorales locales serán los encargados de gestionar tanto los mecanismos de candidaturas, los montos del proceso como la elección misma (Gobierno de México, 2025).

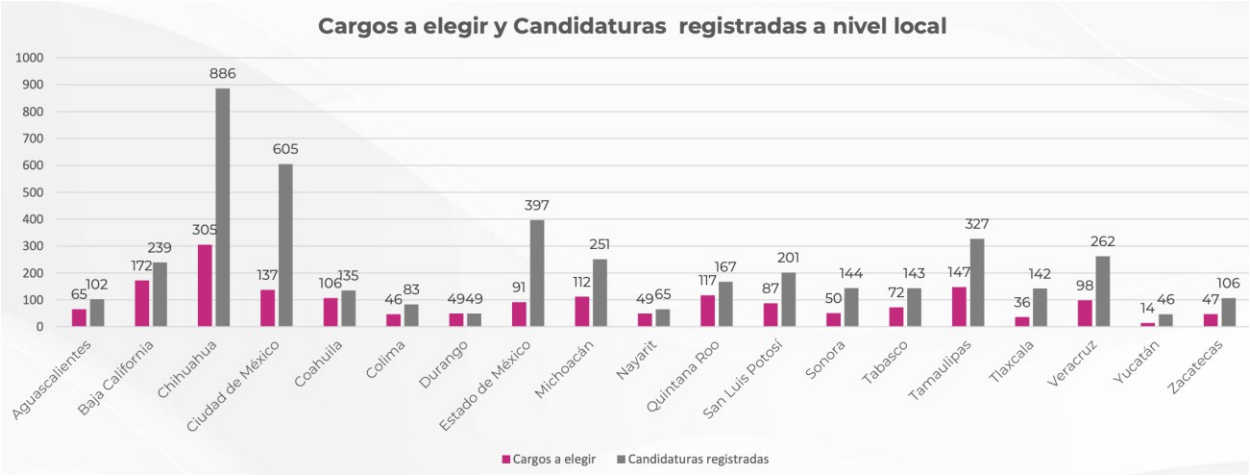

Imagen 3. Cargos a elegir y candidaturas registradas a nivel local
Fuente: Instituto Nacional Electoral, 2025.

Por tanto, es evidente la relevancia de esta gran elección para la democracia de nuestro país, para el equilibrio de poderes que, de acuerdo a teóricos políticos como Norberto Bobbio (1984), "*...representan el ideal de la sistema democrático y su naturaleza civil*".

Experiencias internacionales

La elección de magistrados es un proceso que busca emular experiencias similares en otras democracias alrededor del mundo.

En 2011, por ejemplo, Bolivia realizó la primera elección popular de magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional, marcando un hito en la región, al convertirse en el primer país de América Latina en realizar elecciones populares para elegir a sus autoridades judiciales. Este proceso incluyó la selección de magistrados para el Tribunal Supremo de Justicia, el Tribunal Constitucional Plurinacional, el Tribunal Agroambiental y el Consejo de la Magistratura. Cabe señalar que las y los candidatos fueron preseleccionados por la Asamblea Legislativa Plurinacional, destacándose por sus méritos profesionales, se prohibió la propaganda electoral a favor de candidatos específicos, promoviendo únicamente sus méritos y, pese a los buenos resultados, es importante señalar que más del 60% de los votos fueron blancos o nulos, lo que generó cuestionamientos sobre la legitimidad de los candidatos electos. Después de esta elección, en este país se han llevado a cabo tres procesos, afianzando este mecanismo y puliendo errores tanto en la elección como en el resultado mismo (San José, 2025).

Existen experiencias más añejas del proceso de elección de juezas y jueces; una de estas experiencias es la de EE. UU. donde, en algunos estados, los jueces locales son elegidos por voto popular, aunque los candidatos suelen ser designados por comisiones judiciales. Cabe señalar que el sistema de elección de jueces varía según el nivel judicial y el estado: a nivel federal, los jueces, incluyendo los de la Corte Suprema, son nominados por el presidente y deben ser confirmados por el Senado; estos jueces tienen cargos vitalicios, lo que significa que solo pueden ser destituidos mediante un juicio político. Sin embargo, a nivel estatal la situación es completamente diferente: en 43 de los 50 estados de la Unión Americana, los jueces son elegidos por voto popular. Algunos estados también permiten que los gobernadores nombren jueces, quienes luego deben ser ratificados por el voto popular. Este sistema busca equilibrar la independencia judicial con la participación ciudadana, logrando la ciudadanización de este proceso. Esto ha sido garcías a que el proceso de elección de jueces en este país tiene raíces históricas que se remontan al siglo XIX: en 1832, por ejemplo, el estado de Mississippi fue el primero en implementar elecciones populares para jueces estatales. Este modelo se extendió gradualmente a otros estados, especialmente durante el movimiento de reforma judicial en el siglo XX, que buscaba aumentar la responsabilidad y la transparencia en el sistema judicial. Hoy en día, la elección de jueces sigue siendo una práctica común en muchos estados de la Unión Americana, aunque los métodos varían. Algunos estados tienen elecciones partidistas, mientras que otros optan por elecciones no partidistas o sistemas de méritos como el Plan Missouri (Ponce *et al.*, 2025).

Un caso similar sucede en Japón, donde las y los jueces de la Corte Suprema son ratificados por voto popular cada 10 años, lo que combina designación inicial por parte de las Cámaras y participación ciudadana, a través del voto directo. Pese a que este sistema ha adoptado esta elección de manera muy reciente, la ciudadanía y el sistema político japonés han establecido reglas precisas tanto para la designación de las y los candidatos como para sus campañas políticas, hechos que son altamente considerados al momento de la votación (San José, 2025).

En resumen, estos casos dan muestra de la eficacia de la elección de estos cargos a través del voto popular, combinados con una participación política moderada. Lo importante es que estas experiencias

permitirán afinar los mecanismos de designación y elección, permitiendo que sea la ciudadanía quien logre incorporar a estos puestos a personas designadas por voto mayoritario, y no por imposición política como ha sido hasta ahora.

Cronología

Los eventos y las decisiones que han permitido esta reforma son:

1. **5 de febrero de 2024**: El entonces presidente Andrés Manuel López Obrador presentó la propuesta de reforma al Poder Judicial como parte de su último paquete de reformas constitucionales.
2. **13 de septiembre de 2024**: La reforma fue aprobada por el Congreso de la Unión.
3. **15 de septiembre de 2024**: La reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación.
4. **16 de septiembre de 2024**: La reforma entró en vigor, marcando el inicio de los cambios estructurales en el Poder Judicial.
5. **23 de septiembre de 2024**: El Instituto Nacional Electoral comenzó la organización de la primera elección judicial.
6. **16 de octubre de 2024**: El Senado emitió la convocatoria para los listados de candidatos judiciales.
7. **15 de diciembre de 2024**: Se extinguieron fideicomisos y fondos del Poder Judicial Federal y los Poderes Judiciales Locales.
8. **30 de marzo de 2025**: Comenzaron las campañas para los candidatos a jueces, magistrados y ministros.
9. **1 de junio de 2025**: Se llevará a cabo la elección popular de los cargos judiciales

Análisis y discusión

La percepción de la eficacia y transparencia de las personas jueces, magistrados y ministros en nuestro país arroja cifras muy poco positivas; de acuerdo al INE, los índices de mala percepción ciudadana del desempeño de juezas y jueves en México asciende al 64%, enfatizando que este poder es corrupto y poco claro en sus decisiones. Esta cifra la coloca solo por debajo de la percepción ciudadana respecto a la actuación de la policía, lo que motiva a una profunda reflexión sobre la manera en la que quienes detentan estos cargos actúan, ya que este desempeño es fundamental para la democracia y la garantía de los derechos humanos.

El análisis de estas actuaciones muestra información alarmante cuando se pone el foco de atención en el desempeño de jueces y servidores públicos en municipios y comunidades. Es decir, la percepción negativa aumenta cuando se trata de analizar los poderes locales, donde la corrupción y el nepotismo caracterizan tanto la toma de decisiones como el resultado de juicios y demandas. La percepción ciudadana es que estos se encuentran muy alejados de la justicia. Esta percepción se agudiza en algunos estados donde la presencia del crimen organizado es muy profunda y donde las redes de complicidad entre las policías locales y los grupos delincuenciales es muy sólida, y el contrapeso que debería representar este Poder no se percibe.

Aunada a esta percepción, el Poder Judicial ha sido duramente criticado desde los ámbitos académicos debido al alto grado de politización tanto en la elección de Ministros (as) y Magistrados (as), injerencia que

se ha entretejido por parte de los partidos políticos quienes, en mancuerna con los poderes locales, logran seleccionar a quienes pueden establecerse en dichos puestos.

Ante tales escenarios, la reforma al Poder Judicial ha sido bien recibida por las y los especialistas, quienes han consensuado que esta reforma no era solo necesaria, sino urgente; sin embargo, existen argumentos sólidos para pensar que esta reforma no traiga los dividendos que se esperan, sobre todo en lo que respecta a acercar a la ciudadanía tanto en el proceso de selección como en la toma de decisiones (San José, 2025). Este debate se ha dado ya que se augura que en esta elección es muy posible que se de una muy baja participación política de las y los votantes en México: el INE prevé que solo una pequeña parte del padrón electoral participará en este elección, cerca del 20%, poniendo en entredicho si el costo económico de esta elección (un costo que se calcula entre 500 y 600 millones de pesos) vale la pena (Imagen 4).

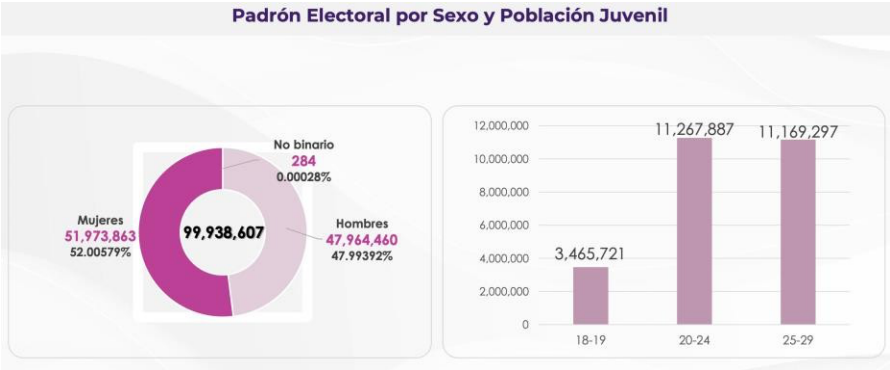

Imagen 4. Padrón electoral por sexo y población juvenil
Fuente. Instituto Nacional Electoral, 2025.

Aunado a este argumento, se debate sobre el gran desconocimiento que hay en la población sobre las y los candidatos, ya que sus campañas han sido de impacto menor a la que nos tienen acostumbrados los partidos políticos, quienes poseen un monto específico para realizarlas; por tanto, su alcance será moderado, por lo que se teme que las y los electores se enfrenten a una boleta con rostros desconocidos.

Por último, nos gustaría enfatizar que las experiencias de otros países para este tipo de procesos, experiencias como la de Bolivia, Japón y EE. UU., pueden servir como grandes referentes para poder afinar el proceso para futuras elecciones. En estas experiencias, podemos percibir una combinación de elección popular e intervención política, así como una designación de especialistas combinada con una ratificación popular; sin embargo, debemos estar conscientes de que los contextos sociopolíticos e ideológicos no tienen un punto de comparación, por lo que la experiencia mexicana será particular y deberá irse adaptando a las circunstancias que se vayan presentando (Ponce *et al*., 2025).

Conclusiones

El sistema político mexicano se encuentra, desde hace unos años, en un proceso de democratización sin precedentes; la alternancia en el poder ejecutivo ha desencadenado una serie de cambios estructurales tendientes a visibilizar el funcionamiento de estos. Como resultado de este proceso, una exigencia ciudadana que se venía expresando con cada vez mayor fuerza era la democratización del poder judicial, a raíz de sus actuaciones tanto en casos de gran envergadura, como en el día a día, afectando a millones de mexicanas y mexicanos.

Con la llegada del nuevo proyecto político del partido Morena, se inicia este proceso de reestructuración del poder político, que incluye, entre otras cosas, la elección popular de quienes ocupan estos puestos, desde los de más alto rango hasta los poderes locales. Si bien esta reforma causó una enrome controversia en los ámbitos políticos y entre las cúpulas de poder en México, la percepción ciudadana fue de total aceptación. En diferentes medios de comunicación, la ciudadanía expresaba optimismo ante tal escenario, pese a que diferentes grupos políticos, principalmente aquellos que son opositores a este proyecto político, comenzaron una campaña de desinformación para buscar demeritarla, sin que tuviera efectos.

Con la llegada de Claudia Sheinbaum a la presidencia de nuestro país, el proyecto de reforma impulsado por su antecesor, Andrés Manuel López Obrador, logró asentarse. En este trabajo hemos hecho referencia de experiencias similares alrededor del mundo, a manera de ejemplificar cómo este proceso ha sido exitoso en otras latitudes; los análisis demuestran que este tipo de transformaciones deben irse perfeccionando con el tiempo y deben adaptarse a las circunstancias particulares, sobre todo en contextos como el mexicano, caracterizado por la corrupción y el nepotismo.

Por último, es importante analizar cómo se desarrolla el proceso mismo de la elección, desde las candidaturas, el rol de los medios de comunicación y el apoyo a las campañas, así como la injerencia de grupos externos, como el crimen organizado, los partidos políticos o grupos de poder, cuyos intereses y cuotas de poder siempre se relacionarán con el poder judicial.

Los próximos meses serán fundamentales para observar cómo se desarrolla el clima político en torno a las candidaturas, el rol que jugará el Instituto Nacional Electoral y, sobre todo, el nivel de participación ciudadana, ya que es fundamental que se conozcan a las y los candidatos, lo que garantizará que, a futuro, esta elección vaya madurando.

Referencias

Gobierno de México (2025). Portal informativo para personas aspirantes a candidaturas para la SCJN, TEPJF, TDJ, Tribunales colegiados y juzgados de distrito. https://www.eleccionjudicial.adyt.gob.mx/

Instituto Nacional Electoral (2025). Elección del poder judicial 2025. https://ine.mx/eleccion-del-poder-judicial-de-la-federacion-2025/

López-Castro, F. (2025). Guías para votar en le Elección del Poder Judicial el 1 de junio de 2025. Infobae, 13 de mayo. https://www.infobae.com/mexico/2025/05/08/guia-para-votar-en-la-eleccion-al-poder-judicial-el-1-de-junio-de-2025/

Ponce, A., Ríos, J., Seira, E. Y Werner, A. (2025). Elección popular de jueces en México 2025. Nexos, 22 de mayo. https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/eleccion-popular-de-jueces-federales-en-mexico-2025/

San José, E. (2025). 49 candidatos para 49 cargos: las elecciones judiciales en las que no se podrá elegir nada. El País, España, 11 de mayo. https://elpais.com/mexico/2025-05-11/49-candidatos-para-49-cargos-las-elecciones-judiciales-en-las-que-no-se-podra-elegir-nada.html

Yáñez, B. (2025). ¿Cuándo son las elecciones 2025 para el Poder Judicial? Expansión Política, 20 de mayo. https://politica.expansion.mx/mexico/2025/05/07/elecciones-poder-judicial-2025-cuando-son